



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00076074-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN E.P.E.T. N° 24 RINCÓN DE LOS SAUCES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00076074-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear cursos en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24 de la localidad de Rincón de los Sauces, debido al notable incremento de matrícula de estudiantes ingresantes a 1er. año;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que las Instituciones de Enseñanza Técnica de Rincón de los Sauces, no pueden satisfacer la demanda y necesidad de una oferta educativa de Modalidad Técnica para que las y los jóvenes de la localidad puedan ser escolarizados;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que la Ley de Educación Nacional en el Artículo 29° estipula la obligatoriedad de la educación secundaria;

Que la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 16 cuenta con una matrícula total de 1157 estudiantes registrada en el año 2021, con 7 secciones de 1er. año y con capacidad para 30 alumnos y la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24 cuenta con una matrícula total de 102 estudiantes registrada en el año 2021, con 2 secciones de 1er. año y con capacidad para 30 alumnos y ambas se encuentran sin posibilidad de poder inscribir más aspirantes por falta de espacio físico;

Que durante el proceso de matriculación 2021 se han detectado estudiantes aspirantes a 1er. año sin matricular que han manifestado su intención de concurrir a una escuela secundaria técnica;

Que atento a ello, la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET considera necesario crear cursos en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24, que permita dar respuesta al aumento de la matrícula existente en la localidad de Rincón de los Sauces;

Que es necesaria la creación de cuatro (4) divisiones de 1er. año y cuatro (4) cargos de Auxiliares de Servicio para el funcionamiento de la institución según las secciones;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET;

Que mediante Resolución N° 0192/2022 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24 de Rincón de los Sauces, Categoría 2da., Grupo “C”, Distrito Escolar XII, de horas cátedra y cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0192/2022.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24 de Rincón de los Sauces, Categoría 2da., Grupo “C”, Distrito Escolar XII, las horas cátedra y cargos que a continuación se detalla:

- Un (1) cargo Regente de 2da. Escuela Técnica Tiempo Simple, DAN-2, Cultura General, Turno Compartido, Secuencia 102.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, DCA-2, Escuela Técnica, Turno Tarde, Secuencia 103.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Ajuste, Turno Compartido, Secuencia 112.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Electricidad, Turno Compartido, Secuencia 113.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Hojalatería, Turno Compartido. Secuencia 114.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Especialidad Tecnología Digital, Turno Compartido, Secuencia 115.
- Un (1) cargo de Prosecretario de 2da., Enseñanza Técnica, Tiempo Simple, DSF-2, Turno Mañana, Secuencia 102.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría, DUD-2, Escuela Técnica, Turno Tarde, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Preceptor, DEQ-2, Escuela Técnica, Turno Mañana, Secuencia 105.
- Un (1) cargo de Preceptor, DEQ-2, Escuela Técnica, Turno Compartido, Secuencia 106.
- Veintidós (22) horas cátedra, DAA-6, 1er. año, División “C”, Turno Compartido, Ciclo Básico de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular Provincial, Ciclo cerrado.

- Veintidós (22) horas cátedra, DAA-6, 1er. año, División “D”, Turno Compartido, Ciclo Básico de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular Provincial, Ciclo cerrado.
- Veintidós (22) horas cátedra, DAA-6, 1er. año, División “E”, Turno Compartido, Ciclo Básico de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular Provincial, Ciclo cerrado.
- Veintidós (22) horas cátedra, DAA-6, 1er. año, División “F”, Turno Compartido, Ciclo Básico de Escuelas Técnicas, Plan de Estudio N° 011 del Nomenclador Curricular Provincial, Ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra, DAD-6, Educación Física Mixto, 1er. año, División “C”, Turno Compartido, Ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra, DAD-6, Educación Física Mixto, 1er. año, División “D”, Turno Compartido, Ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra, DAD-6, Educación Física Mixto, 1er. año, División “E”, Turno Compartido, Ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra, DAD-6, Educación Física Mixto, 1er. año, División “F”, Turno Compartido, Ciclo cerrado.
- Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Mañana, Secuencias 3 y 4.
- Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Tarde, Secuencias 5 y 6.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.12; PRG.031; SUBP.004/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.04/07; INC.01; PPAL.21/29; PPAR.00; SPAR.002/018; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.